Recurso de reposicion proceso demanda deslinde y amojonamiento # 15806-40-89-001-2023-000044-00

raul guillermo lopez becerra <raulguillermolopez@gmail.com>

Lun 24/07/2023 16:54

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Tibasosa <jprmpaltibasosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (717 KB)

recurso de reposicion.pdf; tarjeta de identidad salome lopez.pdf;

Buenas tardes

Señores:
juzgado promiscuo municipal de Tibasosa

para que haga parte de la contestación de la demanda, me permito allegar recurso de reposición en contra del auto que admite la demanda de deslinde y amojonamiento de la referencia.

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBASOSA
E. .S. D.

Referencia: Proceso Declarativo Especial de Deslinde y Amojonamiento
Radicación: **15806-40-89-001-2023-00044-00**
Demandante: **Sonia Elena Hurtado Patiño**
Demandado: **Pedro Celestino López Orduña.**
Eddy Esperanza Motta Camargo.
Ricardo Arturo Diaz Ruiz.
Salome López Giraldo.

RAUL GUILLERMO LÓPEZ BECERRA, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Duitama Boyacá, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N° portador de la tarjeta profesional N° del Consejo Superior de la Judicatura, quien para efectos de notificaciones puede ser ubicado en la , correo electrónico ; en mi condición de representante legal y en calidad de progenitor de la menor **SALOME LOPEZ GIRALDO**, a la señora jueza manifiesto que, encontrándome dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 402 del C.G.P., procedo a formular RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto que admite la demanda de deslinde y amojonamiento, por encontrar configurada la EXCEPCIONPREVIA DE INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN (artículo 100 – 4 C.G.P.), en la siguiente forma:

1. INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN (N° 4 artículo 100 ob.cit.).
2.

Las excepciones previas, también conocidas como dilatorias, no atacan las pretensiones sino que tienden a sanear o suspender el procedimiento para que el litigio se enderece hacia una sentencia de fondo que finalice la contienda judicial.

Se colige entonces de lo expuesto que, el objetivo fundamental de las excepciones previas estriba en el saneamiento inicial del proceso.

Frente a la excepción de INCAPACIDAD, refulge que la menor **SALOME LOPEZ GIRALDO**, Identificada con Tarjeta de Identidad N° 1.052.409.700 con Fecha de Nacimiento 30 de marzo de 2015, carece de dicho atributo y por ende la demanda se halla defectuosa.

Y es que a voces de la doctrina procesal[1], dicha causal no solamente se erige como causal de excepción precia sino además se constituye en causal de nulidad procesal, así: *"(...) esta excepción puede aducirse como excepción previa con cimiento en el numeral 4 del artículo 100 del Código General del Proceso, en el caso de la persona natural incapaz, quien no acudió al juicio con su representante legal, porque el numeral 4 del artículo 133 ibidem, reconoce por axioma la existencia jurídica de dos personas: el representante y el representado."*

Lo anterior, su señoría, bajo el presupuesto tutelar del derecho de defensa tendiente a resguardar la debida representación de los sujetos procesales.

A esta altura es potísima la razón por la cual está llamado a prosperar el medio exceptivo, pues de la lectura de la demanda, queda en evidencia que se demandó a quien no cuenta con capacidad para ser parte ni para comparecer al proceso, por su edad tal y como lo evidencia la prueba de su nacimiento que se aduce con este escrito.

---

[1] Canosa Torrado, Fernando. Las excepciones Preciado en el Código General del Proceso. Ediciones Doctrina y Ley. 2018 pags 276 y ss

Como colofón, ruego a la señora Jueza, tener por probadas y por ende declarar las excepciones previas que mediante el presente escrito me permito plantear, procediendo a revocar el auto admisorio de la demanda y disponiendo lo que su Señoría estime ajustado a derecho

Del Señor Juez;

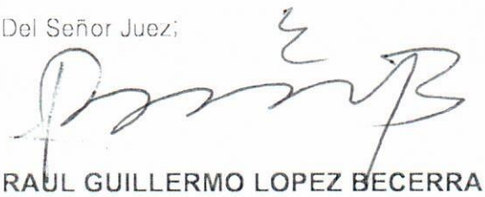

RAUL GUILLERMO LOPEZ BECERRA
C.C N°7164082
T.P. N°236014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.052.409.700
LOPEZ GIRALDO

APELLIDOS
SALOME

NOMBRES

Salomé Lopez.

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-2015
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

30-MAR-2033
FECHA DE VENCIMIENTO

A+
G.S. RH

F
SEXO

13-MAY-2022 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-0707900-01299790-F-1052409700-20220531 00795 10527A 1 8504752505